



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 23 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 795 /

VISTOS:

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. El Decreto N° 2.554 de fecha 21 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022.-
3. El Decreto Afecto N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2022 a nivel de Ítem. -
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.-
7. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
8. Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
9. El Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el Considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2.591 del 31 de Agosto de 2021.
10. El Decreto Exento N° 187, de fecha 13 de Enero de 2022, que autoriza la creación de Fondo Fijo para el Programa "Asistencia Social" del Ítem Presupuestario 215-24-01-007-000 (4-1-4) del Presupuesto Municipal vigente. -

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante el Decreto Exento N° 187 de fecha 13 de Enero de 2022 se autorizó la creación de Fondo Fijo para la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a Asistencia Social. -
2. **Que**, las Pólizas de fidelidad funcionaria para valores Fiscales de los funcionarios que administrarían el Fondo Fijo, fueron firmadas con fecha posterior a la fecha que se dictó el Decreto Exento en el cual se autorizaba la creación del Fondo Fijo antes mencionado. -
3. **Que**, la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales que rigen los Actos de Administrativos del Estado", en su Artículo 61 establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiese dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declaratorios o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

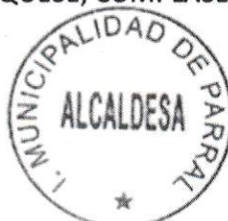
DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 187 de fecha 13 de Enero de 2022, que autoriza la creación de Fondo Fijo Año 2022, para la cancelación de gastos menores para el Programa Asistencia Social, Área de Gestión 4-1-1.
2. **TOMESE NOTA AL MARGEN**, del Decreto Exento N° 187 de fecha 13 de Enero de 2022, acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el Portal Web del Municipio. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MMHT/ARC/RVV/ahm.
DISTRIBUCIÓN
Copias en Papel:
1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas (1)
3. DIDECO.
Copias en Digital:
1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)
3. Asistencia Social (digital)